

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 26 de marzo de 2026, siendo las 12:59 horas se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados MOYANO, MARIANO MIGUELS.D.E.U.C.(.D. Expte. Puma VI-00227-P-0000 EX B-1VI-2112-JE2023 en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretario Subrogante, César Gabriel Mercado en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes el condenado M.M.M. D.3., su Defensa, Dr. Damián Torres, y en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Hernán Trejo, Fiscal Jefe. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: No hacer lugar al Recurso de apelación interpuesto por el interno M.M.M. D.3. y su Defensa contra la calificación correspondiente al período de Diciembre 2025, efectuada por el Complejo Penal N° 1, mediante Acta N° 099/2025 (del 03/12/2025) y Acta N° 290/2025 (del 23/12/2025), por considerar que lo actuado por el Complejo Penal N° 1 se encuentra ajustado a derecho, atento las sanciones registradas en autos, firmes y consentidas a la fecha, los informes de las Areas Tratamentales y demás argumentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

Segundo: Hacer saber al Area de Educación del Establecimiento Penal N° 1 el deseo del Interno para participar en las actividades dictadas por esa Area, en virtud de los fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

Tercero: Registrar y notificar.-